

CG-0010-FEBRERO-2016

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2016**

**ANTECEDENTES**

**I. Del Instituto Estatal Electoral.** Con la reforma electoral de 1997 se aprobó, por parte del Congreso del Estado, que la organización de las elecciones será una función estatal que se realizará a través de un organismo público, autónomo y de carácter permanente, denominado Instituto Estatal Electoral, mismo que ha celebrado los procesos electorales locales de los años 1998-1999, 2001-2002, 2004-2005, 2007-2008, 2010-2011 y 2014-2015.

**II. Reforma Constitucional en materia política - electoral.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

**III. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que es de observancia general en el territorio nacional y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en estas materias.

**IV. Reforma a la Constitución del Estado.** El 27 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 2173 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur en materia político - electoral.

**V. Publicación de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.** El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto número 2178 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, misma que establece en su artículo Noveno transitorio que el

Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estado, asignará recursos presupuestarios al Instituto para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable y sujeto a la suficiencia presupuestaria.

**VI. Aprobación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año 2015.** El 14 de octubre de 2015, este Consejo General aprobó mediante el acuerdo CG-0113-OCTUBRE-2015 el presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto por un monto de \$72,667,890.01 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 01/100 M.N.) para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Instituto, así como un monto de \$22,951,959.12 (veintidós millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) para el financiamiento público de los partidos políticos y el apoyo con elementos a representantes de partidos políticos; cabe destacar que el último monto mencionado no forma parte del patrimonio del Instituto, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Electoral del Estado.

**VII. Aprobación y publicación del presupuesto de egresos 2016.** Con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 2335 por medio del cual el H. Congreso del Estado de Baja California Sur aprobó el Presupuesto de Egresos de esta Entidad Federativa, otorgando al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que fue clasificado en el decreto mencionado, dentro de la finalidad Gobierno, en la función de Coordinación de la Política de Gobierno y la subfunción de Organización de Procesos Electorales.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público a través de un organismo público local en materia electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la Ley de la materia. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En razón de lo anterior, este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, en virtud de que los artículos 18, fracciones XVI y XXIV de la Ley Electoral del Estado, y 5, inciso I) del Reglamento Interior de este Instituto, disponen que el mencionado órgano colegiado tiene dentro de sus atribuciones, aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto así como sus modificaciones de acuerdo a las determinaciones que en su caso establezca el Congreso del Estado y conforme a los requerimientos institucionales.

**SEGUNDO. Disposiciones Aplicables.** La Ley Electoral del Estado, en su artículo 9, párrafos primero y tercero establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esta Ley, debiendo este instituto registrarse para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo Noveno transitorio de la Ley Electoral del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estado, asignará recursos presupuestarios al Instituto para el debido cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable y sujeto a la suficiencia presupuestaria.

**TERCERO. Modificación al presupuesto de ingresos y egresos 2016.** El 14 de octubre de 2015, este Consejo General aprobó mediante el acuerdo CG-0113-OCTUBRE-2015 el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos de este Instituto por la cantidad de \$72,667,890.01 (setenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos 01/100 M.N.) para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Instituto y el monto de \$22,951,959.12 (veintidós millones novecientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) para las prerrogativas de los partidos políticos, actividades específicas y apoyo con elementos a los representantes de los partidos políticos, sumando lo anterior un monto global por la cantidad de \$95,619,849.13 (noventa y cinco millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 13/100 M.N.).

En este sentido y partiendo de que la asignación presupuestal otorgada a este Instituto por el Congreso del Estado, mediante el decreto 2335 publicado en el

Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 31 de diciembre de 2015, fue por la cantidad de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), este Consejo General, en uso de sus atribuciones, considera procedente y necesario modificarlo, teniendo en cuenta que el saldo al 31 de diciembre de 2015 ascendía a la cantidad de \$798,462.83 (setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 83/100 M.N.), el cual se incorpora al presupuesto del presente ejercicio, asciende al monto de \$42,798,462.83 (cuarenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 83/100 M.N.).

Dicho lo anterior, este Consejo General establece que el presupuesto institucional una vez modificado quedará de la siguiente forma:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>1000</b> SERVICIOS PERSONALES	\$ 46,732,526.04	\$ 31,798,031.35	\$ 14,934,494.69	31.96
<b>2000</b> MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,747,200.08	\$ 1,016,479.15	\$ 2,730,720.93	72.87
<b>3000</b> SERVICIOS GENERALES	\$ 19,360,446.63	\$ 3,477,094.54	\$ 15,883,352.09	82.04
<b>4000</b> TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 864,000.00	\$ 410,652.00	\$ 453,348.00	52.47
<b>5000</b> BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 773,717.26	-	\$ 773,717.26	100.00
<b>6000</b> INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,200,000.00	-	\$ 1,200,000.00	100.00
<b>8000</b> CONVENIOS	\$ 854,000.00	-	\$ 854,000.00	100.00
<b>ADEFAS</b>	-	\$ 6,096,205.79	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 72,667,890.01</b>	<b>\$ 42,798,462.83</b>	<b>\$ 29,869,427.18</b>	<b>41.10</b>

Es importante señalar que la modificación al presupuesto aplica únicamente sobre el monto solicitado para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del Instituto, más no sobre los recursos destinados al financiamiento público de los partidos políticos, ya que éstos no podrán ser alterados en su cálculo, atendiendo a las disposiciones constitucionales y demás aplicables.

A continuación se presenta el detalle de las modificaciones que se hicieron en cada uno de los capítulos de presupuesto:

## CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

Las modificaciones que se realizaron a este capítulo de presupuesto se realizaron a través de la reducción de los salarios de los funcionarios de mando del Instituto, la exclusión del presupuesto solicitado para la contratación de personal eventual y la eliminación de prestaciones.

Los sueldos que fueron reducidos corresponden a los cargos de Consejera Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores Ejecutivos, Directores de Unidades Técnicas, Coordinadores, Gestión de adquisiciones, arrendamiento y servicios, Jefa de Área y Asesor Jurídico "A"; dichas reducciones se definieron a partir de un análisis sobre los porcentajes del último incremento a los mismos.

A continuación se muestra una tabla comparativa que ilustra las modificaciones a los sueldos, de acuerdo a lo señalado anteriormente:

CARGO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES
CONSEJERA PRESIDENTE	\$ 102,000.00	\$ 82,554.80
CONSEJEROS ELECTORALES	\$ 82,353.16	\$ 66,837.60
SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 71,801.20	\$ 55,516.00
DIRECTORES EJECUTIVOS Y DE UNIDADES TÉCNICAS	\$ 55,576.04	\$ 40,000.00
COORDINADORES	\$ 34,000.00	\$ 24,000.00
GESTIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS	\$ 34,000.00	\$ 22,000.00
JEFA DE ÁREA	\$ 21,906.28	\$ 16,000.00
ASESOR JURÍDICO "A"	\$ 21,906.46	\$ 16,000.00

Es importante mencionar que estas modificaciones no implicaron cambios en los salarios de los puestos del personal operativo del Instituto.

Otra de las modificaciones importantes en este capítulo de presupuesto fue con base en la celebración de cinco convenios de separación laboral de funcionarios que laboraban en el Instituto, incluyendo en todos los casos la liquidación que por ley les correspondía.

Por otro lado, en las modificaciones a este capítulo, no se contemplaron las prestaciones correspondientes a la gratificación de 15 días de salario que se otorga en el mes de diciembre, los seguros de separación individualizados, las cuotas para

el fondo de ahorro, los apoyos para la profesionalización de servidores públicos y los vales de despensa.

El detalle de la reducción del capítulo de *Servicios personales* por partida se ilustra en la siguiente tabla:

PARTIDA	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>				
1130 Sueldo base al personal permanente	\$ 29,999,383.08	\$ 21,679,605.51	\$ 8,319,777.57	27.73
1210 Honorarios asimilables a salario	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	-	0.00
1220 Sueldos base al personal eventual	\$ 562,791.60	-	\$ 562,791.60	100
1310 Primas por años de serv. prestados	-	\$ 74,695.29	-	-
1320 Primas vacacionales, dominical y gratificaciones de fin de año	\$ 8,235,402.40	\$ 4,806,106.83	\$ 3,429,295.57	41.64
1410 Aportaciones de seguridad social	\$ 2,146,046.08	\$ 1,584,062.56	\$ 561,983.52	26.19
1420 Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 1,251,314.57	\$ 940,071.19	\$ 311,243.38	24.87
1430 Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 1,546,379.69	\$ 814,891.68	\$ 731,488.01	47.30
1440 Aportaciones para seguros	\$ 962,364.76	-	\$ 962,364.76	100
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 1,500,243.86	-	\$ 1,500,243.86	100
1520 Indemnizaciones	-	\$ 1,681,498.29	\$ 1,681,498.29	-
1550 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 100,000.00	-	\$ 100,000.00	100
1590 Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 99,200.00	-	\$ 99,200.00	100
1710 Estimulos	\$ 281,400.00	\$ 169,100.00	\$ 112,300.00	39.91
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>	<b>\$ 46,732,526.04</b>	<b>\$ 31,798,031.35</b>	<b>\$ 14,934,494.69</b>	<b>31.96</b>

## CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

En lo que corresponde al capítulo de materiales y suministros, el presupuesto se modificó de tal manera que se contempló lo mínimo indispensable para la operación del Instituto.

Se redujeron los montos destinados a papelería, tintas y tóner, consumibles que tendrán que ser optimizados en el desarrollo de todas las actividades de este órgano electoral, asimismo, la reducción principal en este rubro consistió en las partidas correspondientes a *Material impreso e información digital, Combustibles, lubricantes y aditivos, Productos alimenticios para personas y Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.*

Las actividades principales que no se contemplaron en este rubro son las relativas a la redistribución electoral, la logística para la celebración de asambleas para la

constitución de agrupaciones de ciudadanos a partidos políticos locales, así como la contratación de personal para llevar a cabo las tareas de fiscalización de sus recursos. Asimismo, tampoco se contempló recurso para llevar a cabo eventos de asesorías, capacitaciones y conferencias a partidos políticos y ciudadanía.

El detalle de la reducción del capítulo de *Materiales y suministros* por partida se ilustra en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 298,986.76	\$ 157,944.11	\$ 141,042.65	47.17
2120 Material y útiles de impresión y reproducción	\$ 151,821.16	\$ 97,793.56	\$ 54,027.60	35.59
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la inf.	\$ 498,538.16	\$ 259,373.00	\$ 239,165.16	47.97
2150 Material impreso e información digital	\$ 1,468,266.00	\$ 185,050.72	\$ 1,283,215.28	87.40
2160 Material de limpieza	\$ 36,000.00	\$ 28,500.00	\$ 7,500.00	20.83
2170 Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,885.00	\$ 5,885.00	-	0.00
2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 9,600.00	-	\$ 9,600.00	100
2210 Productos alimenticios para personas	\$ 201,412.40	\$ 44,820.80	\$ 156,591.60	77.75
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 24,300.00	\$ 300.00	\$ 24,000.00	98.77
2460 Material eléctrico y electrónico	\$ 18,000.00	\$ 7,500.00	\$ 10,500.00	58.33
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 103,885.00	\$ 23,885.00	\$ 80,000.00	77.01
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 14,000.00	-	\$ 14,000.00	100
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 608,505.60	\$ 165,000.00	\$ 443,505.60	72.88
2710 Vestuario y uniformes	\$ 80,000.00	-	\$ 80,000.00	100
2910 Herramientas menores	\$ 30,000.00	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	83.33
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 18,000.00	\$ 3,405.00	\$ 14,595.00	81.08
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 180,000.00	\$ 32,021.96	\$ 147,978.04	82.21
<b>TOTAL CAPÍTULO 2000</b>	<b>\$ 3,747,200.08</b>	<b>\$ 1,016,479.15</b>	<b>\$ 2,730,720.93</b>	<b>72.87</b>

## CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES

Respecto de *Servicios generales*, la modificación al presupuesto se dio principalmente en los rubros de *Servicios de acceso a internet, redes y*

*procesamiento de redes, Servicios de capacitación, Pasajes aéreos, Viáticos en el país, Gastos de orden social y cultural y Otros servicios generales.*

Las modificaciones en estas partidas no contemplan el recurso para que los funcionarios electorales puedan asistir a talleres, cursos y diplomados de capacitación en el país.

Asimismo, no se podrán mejorar los servicios tecnológicos con los que cuenta actualmente el Instituto y que se tenían planeados para optimizar sus procesos a través de sistemas de información y acceso a Internet.

Por otra parte, no será posible llevar a cabo las actividades inherentes a la redistribución electoral.

El detalle de la reducción del capítulo de *Servicios generales* por partida se ilustra en la siguiente tabla:

PARTIDA	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>				
3110 Energía eléctrica	\$ 402,000.00	\$ 272,864.00	\$ 129,136.00	32.12
3130 Agua	\$ 24,000.00	\$ 24,500.00	\$ 500.00	2.08
3140 Telefonía tradicional	\$ 186,000.00	\$ 48,000.00	\$ 138,000.00	74.19
3150 Telefonía celular	\$ 18,000.00	-	\$ 18,000.00	100
3170 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de redes	\$ 1,250,640.00	\$ 554,640.00	\$ 696,000.00	55.65
3180 Servicios postales y telegráficos	\$ 50,400.00	\$ 38,400.00	\$ 12,000.00	23.81
3220 Arrendamiento de edificios	\$ 408,000.00	\$ 414,000.00	\$ 6,000.00	1.47
3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de admon., educacional y recreativo	\$ 114,000.00	\$ 78,000.00	\$ 36,000.00	31.58
3250 Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	-	0.00
3270 Arrendamiento de uso de patentes y marcas, como licencias de uso de programas	\$ 265,500.00	\$ 149,000.00	\$ 116,500.00	43.88
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 108,000.00	\$ 90,000.00	\$ 18,000.00	16.67
3340 Servicios de capacitación	\$ 1,464,400.00	-	\$ 1,464,400.00	100
3360 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 423,634.40	\$ 295,634.40	\$ 128,000.00	30.21
3380 Servicios de vigilancia	\$ 366,000.00	\$ 211,500.00	\$ 154,500.00	42.21



PARTIDA	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
3410 Servicios financieros y bancarios	\$ 92,000.00	\$ 78,463.94	\$ 13,536.06	14.71
3450 Seguros de bienes patrimoniales	\$ 300,000.00	\$ 175,000.00	\$ 125,000.00	41.67
3510 Conservación y mtto menor de inmuebles	\$ 182,500.00	\$ 11,000.00	\$ 171,500.00	93.97
3550 Conservación y mtto de equipo de transporte	\$ 300,000.00	\$ 56,000.00	\$ 244,000.00	81.33
3560 Reparación y mtto de equipo de defensa y seguridad	\$ 11,000.00	\$ 6,000.00	\$ 5,000.00	45.45
3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 12,000.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	50.00
3590 Servicios de jardinería y fumigación	\$ 157,000.00	\$ 11,000.00	\$ 146,000.00	92.99
3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y act. gub.	\$ 296,000.00	\$ 92,000.00	\$ 204,000.00	68.92
3660 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 54,000.00	\$ 22,000.00	\$ 32,000.00	59.26
3710 Pasajes aéreos	\$ 1,827,980.00	\$ 110,000.00	\$ 1,717,980.00	93.98
3720 Pasajes terrestres	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	-	0.00
3750 Viáticos en el país	\$ 5,387,942.00	\$ 55,000.00	\$ 5,332,942.00	98.98
3820 Gastos de orden social y cultural	\$ 914,700.00	\$ 10,000.00	\$ 904,700.00	98.91
3830 Congresos y convenciones	\$ 70,000.00	-	\$ 70,000.00	100
3850 Gastos de representación	\$ 168,000.00	\$ 11,000.00	\$ 157,000.00	93.45
3910 Servicios funerarios y de cementerios	\$ 330,000.00	-	\$ 330,000.00	100
3920 Impuestos y derechos	\$ 55,000.00	\$ 20,150.02	\$ 34,849.98	63.36
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-	\$ 9,387.04	\$ 9,387.04	-
3960 Otros gastos por responsabilidades	\$ 60,000.00	-	\$ 60,000.00	100
3980 Impuesto sobre nómina	\$ 941,750.23	\$ 599,555.14	\$ 342,195.09	36.34
3990 Otros servicios generales	\$ 3,092,000.00	-	\$ 3,092,000.00	100
<b>TOTAL CAPÍTULO 3000</b>	<b>\$ 19,360,446.63</b>	<b>\$ 3,477,094.54</b>	<b>\$ 15,883,352.09</b>	<b>82.04</b>

## CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS

El acuerdo CG-0104-JULIO-2015 establece que se otorgará un apoyo económico a los representantes propietarios de los partidos políticos y candidatos independientes debidamente acreditados ante el Consejo General por la cantidad bruta mensual de \$ 3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 M.N.) hasta \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá aprobarse anualmente conforme a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Instituto. Derivado de las modificaciones a este capítulo del presupuesto, el apoyo con elementos a los

representantes quedó aprobado por la cantidad de \$ 3,111.00 (tres mil ciento once pesos 00/100 M.N.), sin embargo, tal como lo indica el acuerdo, si en otro momento la disponibilidad presupuestal lo permite, se podrán hacer modificaciones sobre dicho monto.

El detalle de la reducción del capítulo de *Transferencias, asignaciones y otros subsidios* por partida se ilustra en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>				
4473 Ayudas sociales/apoyo con elementos a representantes de partidos políticos	\$ 864,000.00	\$ 410,652.00	\$ 453,348.00	52.47
<b>TOTAL CAPÍTULO 4000</b>	<b>\$ 864,000.00</b>	<b>\$ 410,652.00</b>	<b>\$ 453,348.00</b>	<b>52.47</b>

## CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En cuanto a las actividades que se verán afectadas por las modificaciones a este capítulo se encuentra la habilitación de un área en la cual se llevaría a cabo el desahogo de las audiencias dentro del *Procedimiento Especial Sancionador*, lo que implicaba la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo, licencias de software y equipo de grabación de audio y video.

En el marco de las actividades de impartición de educación cívica a la ciudadanía se había planeado la adquisición de un stand para ferias estatales, un muñeco bailarín de viento. Asimismo, con el fin de mejorar la difusión de las actividades institucionales en los Tiempos del Estado en Radio y Televisión, se había contemplado la adquisición de una cámara fotográfica semiprofesional, una cámara de video con tripie y licencias de software para la edición de audio y video.

Otra actividad que no podrá llevarse a cabo por las modificaciones a este capítulo corresponde a la mejora del *Sistema de Control de Inventarios*, desarrollado por la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos a solicitud de la Contraloría General, lo anterior se había planeado a través de la adquisición de una impresora etiquetadora *Dymo Turb 450* con el objetivo de identificar de manera óptima los bienes del Instituto.

El detalle de la reducción del capítulo de *Bienes muebles e inmuebles* por partida se ilustra en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>				
5110 Muebles de oficina y estantería	\$ 108,897.26	-	\$ 108,897.26	100
5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 340,160.00	-	\$ 340,160.00	100
5190 Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 155,930.00	-	\$ 155,930.00	100
5210 Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 25,000.00	-	\$ 25,000.00	100
5230 Cámaras fotográficas y de video	\$ 118,770.00	-	\$ 118,770.00	100
5970 Licencias informáticas e intelectuales	\$ 24,960.00	-	\$ 24,960.00	100
<b>TOTAL CAPÍTULO 5000</b>	<b>\$ 773,717.26</b>	<b>-</b>	<b>\$ 773,717.26</b>	<b>100</b>

#### CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Con el recurso solicitado en esta partida se tenía planeada la construcción de una ampliación del edificio que alberga las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ya que derivado de la reforma político-electoral reciente, la estructura de este Organismo Público Local Electoral creció debido a la creación de nuevas áreas e incremento en el número de integrantes de algunos órganos que no existían previamente en la Ley Electoral del Estado, tales como el incremento de cinco a siete Consejeros Electorales, la creación de la Contraloría General, de la Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral y de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos.

Cabe destacar que actualmente se arrendan locales para oficinas alternas que albergan algunas de las áreas del Instituto, ya que en las oficinas centrales no se cuenta con el espacio suficiente para este fin.

El detalle de la reducción del capítulo de *Inversión pública* por partida se ilustra en la siguiente tabla:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>6000 INVERSIÓN PÚBLICA</b>				
6120 Obra pública en bienes propios/ Edificación no habitacional	\$ 1,200,000.00	-	\$ 1,200,000.00	100

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>TOTAL CAPÍTULO 6000</b>	<b>\$ 1,200,000.00</b>	<b>-</b>	<b>\$ 1,200,000.00</b>	<b>100</b>

## CAPITULO 8000 CONVENIOS

Derivado de la reforma político electoral reciente, este Instituto deberá formar parte del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual contempla mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico, lo cual trae consigo un cúmulo de nuevas facultades y obligaciones. En el marco de lo antes mencionado, se requiere entre otras actividades, la celebración de un convenio de apoyo y colaboración entre este Organismo Público Local Electoral y el Instituto Nacional Electoral, el cual implicará la erogación de recursos para el desarrollo de las actividades inherentes a la implementación de este esquema de profesionalización de servidores públicos.

El presupuesto total que se había solicitado para este compromiso fue eliminado, quedando este capítulo de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 72 MILLONES	MODIFICACIÓN 42 MILLONES	IMPORTE DE REDUCCIÓN	% DE REDUCCIÓN
<b>8000 CONVENIOS</b>				
8530 Otros convenios	\$ 854,000.00	-	\$ 854,000.00	100
<b>TOTAL CAPÍTULO 8000</b>	<b>\$ 854,000.00</b>	<b>-</b>	<b>\$ 854,000.00</b>	<b>100</b>

## ADEFAS (ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)

Respecto a este rubro se encuentran compromisos pendientes del ejercicio anterior por los conceptos de pagos correspondientes a impuestos del mes de noviembre y diciembre de 2015, pago del IMSS del mes de diciembre del 2015, sexto bimestre del RCV e INFONAVIT, impuesto sobre nómina del mes de diciembre del 2015, aportación de pólizas de seguros de separación individualizados correspondientes al periodo comprendido entre el 30 de julio y el 30 de noviembre del 2015, gratificación anual equivalente a 15 días de salario, reembolso de impuestos de aguinaldo 2015, pago de pensión alimenticia, reintegro de multas al COSCYT del mes de diciembre del 2015 y devolución del IMSS, lo que da un total de \$ 6,096,205.79 (seis millones noventa y seis mil doscientos cinco pesos 79/100 M.N.) que se requieren como parte del presupuesto de este año, con la finalidad de poder dar cumplimiento a los compromisos antes enlistados.

En documento anexo al presente se encuentra la planeación calendarizada por partidas del presupuesto modificado en los términos antes descritos.

Precisado lo anterior es de señalarse que, aún con las modificaciones realizadas con base en el techo presupuestal de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), otorgado por el Congreso del Estado, resulta insuficiente, motivo por el cual se tiene la necesidad de solicitar una ampliación presupuestal para la realización de planes y programas de trabajo de este Instituto, tomando en cuenta que la modificación que se presente en este acuerdo cubre apenas las necesidades mínimas para la operación del mismo, de ahí que resulta muy importante que este Máximo Órgano de Dirección instruya a las áreas ejecutivas de dirección que integran la estructura misma de esta Institución, para que, en su caso, atiendan de manera puntual las necesidades que son prioridad para el funcionamiento y obligaciones de las respectivas áreas a su cargo.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, este Consejo General:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al presupuesto de ingresos y egresos de este órgano electoral para el ejercicio 2016, en los términos de lo dispuesto en el considerando Tercero del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo como responsable de conducir la administración del Instituto, coordine, vigile y organice el proyecto de ampliación presupuestal, con apego estricto al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene este Órgano Electoral.

**TERCERO.-** Se instruye a los titulares de los órganos del Instituto adecuar los planes y programas anuales con base en las modificaciones aprobadas en el presente acuerdo.

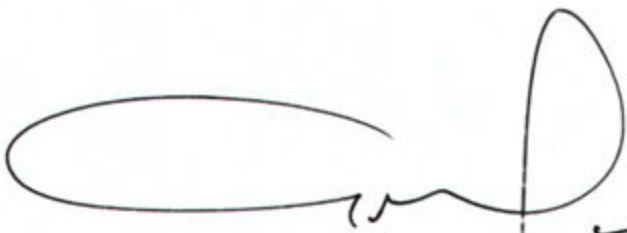
**CUARTO.-** Remítase el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal, al Congreso del Estado, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como al Órgano Superior de Fiscalización de esta entidad federativa.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

**SEXTO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, así como al titular de la Contraloría General de este órgano electoral.


El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 16 de febrero de 2016, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López y la Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz, Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz  
Consejera Electoral en funciones de  
Consejera Presidente



M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2016 (ACUERDO CG-0010-FEBRERO-2016)

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
SUBSIDIO ESTATAL	\$ 10,066,209.68	\$ 3,160,353.14	\$ 2,418,553.65	\$ 2,440,516.19	\$ 2,403,135.82	\$ 2,429,897.15	\$ 3,220,423.98	\$ 2,461,789.82	\$ 2,349,788.82	\$ 2,444,822.82	\$ 2,400,459.10	\$ 6,204,049.81	\$ 42,000,000.00
SALDO EN CUENTA	\$ 798,462.83												\$ 798,462.83
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,864,672.51</b>	<b>\$ 3,160,353.14</b>	<b>\$ 2,418,553.65</b>	<b>\$ 2,440,516.19</b>	<b>\$ 2,403,135.82</b>	<b>\$ 2,429,897.15</b>	<b>\$ 3,220,423.98</b>	<b>\$ 2,461,789.82</b>	<b>\$ 2,349,788.82</b>	<b>\$ 2,444,822.82</b>	<b>\$ 2,400,459.10</b>	<b>\$ 6,204,049.81</b>	<b>\$ 42,798,462.83</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2016 (ACUERDO CG-0010-FEBRERO-2016)**

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,490,386.76	\$ 2,299,211.96	\$ 2,004,900.33	\$ 2,012,900.33	\$ 2,040,200.33	\$ 2,066,100.33	\$ 2,874,154.42	\$ 2,110,500.33	\$ 2,007,900.32	\$ 2,004,900.32	\$ 2,004,050.61	\$ 5,882,825.32	\$ 31,798,031.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 32,565.50	\$ 183,509.06	\$ 116,999.83	\$ 84,462.37	\$ 84,782.00	\$ 88,643.33	\$ 75,616.06	\$ 71,571.00	\$ 65,235.00	\$ 72,769.00	\$ 72,755.00	\$ 67,571.00	\$ 1,016,479.15
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 211,293.46	\$ 643,411.13	\$ 262,432.49	\$ 308,932.49	\$ 243,932.49	\$ 240,932.49	\$ 236,432.49	\$ 245,497.49	\$ 242,432.49	\$ 332,932.49	\$ 289,432.49	\$ 219,432.49	\$ 3,477,094.54
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 34,221.00	\$ 410,652.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
6000	INVERSIÓN PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8000	CONVENIOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	ADEFAS	\$ 6,096,205.79												
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,864,672.51</b>	<b>\$ 3,160,353.14</b>	<b>\$ 2,418,553.65</b>	<b>\$ 2,440,516.19</b>	<b>\$ 2,403,135.82</b>	<b>\$ 2,429,897.15</b>	<b>\$ 3,220,423.98</b>	<b>\$ 2,461,789.82</b>	<b>\$ 2,349,788.82</b>	<b>\$ 2,444,822.82</b>	<b>\$ 2,400,459.10</b>	<b>\$ 6,204,049.81</b>	<b>\$ 42,798,462.83</b>

